RESOLUCIÓN DE 6 DE JUNIO DE 2025, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE PRODUCCIÓN EN LA FUNDACIÓN BALLET ESPAÑOL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA SU PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE, MEDIANTE CONTRATO INDEFINIDO DE NATURALEZA ARTÍSTICA (ref. 2/25), POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

El Acuerdo 5/2025 del Patronato de la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid, de 28 de abril de 2025, por el que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Auxiliar de Producción en la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid, para su provisión por acceso libre, mediante contrato indefinido de naturaleza artística, para cubrir las necesidades de la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid (ref. 2/25), otorgó un plazo que concluía el 31 de mayo de 2025 a las 23.59 horas para presentar las solicitudes, que debían ir acompañadas del currículum vitae del candidato.

Analizadas las solicitudes recibidas, el tribunal calificador, representado por su secretario, aprobó la resolución de 3 de junio por la que se aprobaban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

Conforme lo previsto en el Acuerdo 5/2025 del Patronato de la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid, de 28 de abril de 2025, se otorgó un plazo de dos días hábiles, que concluyó el pasado jueves día 5 de junio a las 23.59, para:

- Que los candidatos excluidos provisionalmente, recogidos en el apartado SEGUNDO de la resolución, pudieran subsanar los errores materiales detectados en las solicitudes presentadas. No es subsanable la presentación fuera de plazo de la solicitud.

- Que cualesquiera de los candidatos, tanto admitidos como excluidos, así como aquéllos en su caso omitidos de ambas listas, pudieran poner en conocimiento del tribunal calificador los errores que hubieran detectado en la relación provisional, o su no aparición en tales listados.

Transcurrido el citado plazo, analizados, en su caso, los escritos de subsanación recibidos, el tribunal calificador, representado por su secretario, ha resuelto:

PRIMERO.- Hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Auxiliar de Producción, que se insertan a continuación:

ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

NOMBRE	DNI/NIE
ROCÍO BARRIGA LÓPEZ	***485***
SILVIA BLASCO RUIZ	***676***
JUAN MANUEL BORRASPARDO LUCARDI	***241***
JOSÉ CANTERO ESCUDERO	***375***
CARLOS CID RIVILLA	***552***
JESÚS ÁNGEL DE LEÓN MORALEJA	***385***
MARÍA DOMÍNGUEZ ALBA	***920***

INÉS GARCÍA CABRERA	***104***
IRENE GÓMEZ PELLICER	***584***
LAURA GÓMEZ VALLADARES	***268***
DANIEL JIMÉNEZ PLASENCIA	***265***
SARA LÓPEZ FIGUERAS	***458***
LORENA MENCÍAS SOLÍS	***382***
LUIS CARLOS MOLINA CUEVAS	***388***
LORENA MORENO ANTEQUERA	***596***
PILAR PAREDES ORGANERO	***096***
LUIS PAZ HIDALGO	***300***
ISABEL PONCE RODRÍGUEZ	***675***
SERGIO RODRÍGUEZ SUÁREZ	***258***
MÓNICA ROJAS VILLA	***424***
MARÍA RUIZ ANGULO	***980***
MARÍA SÁNCHEZ DÍAZ	***324***
JOSÉ LUIS SENDARRUBIAS FERNÁNDEZ	***463***

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de aspirantes excluidos definitivamente del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Auxiliar de Producción, por haber los motivos señalados, que se insertan a continuación:

ASPIRANTES EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE

NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO
NINGUNO	-	-

TERCERO.- El tribunal calificador procederá a valorar los méritos profesionales aducidos por los candidatos admitidos en su curriculum como primera fase del proceso selectivo.

En esta valoración se tendrá en cuenta la adecuación del candidato al perfil de la plaza convocada; la experiencia profesional en actividades similares a la de la plaza, que habrá de ser al menos de cinco años; y la formación profesional superior o universitaria aducida, preferentemente relacionada con las tareas propias del puesto.

CUARTO.- Resultado de esta valoración, el tribunal calificador hará pública por este mismo medio la relación de candidatos que hayan superado dicha primera fase de valoración de méritos.

Se convocará a los candidatos que hayan superado la fase de valoración de méritos a la realización de entrevistas personales que permitan deducir de la experiencia profesional y formación del candidato, así como de la exposición ante el tribunal de sus méritos, sus aptitudes para el desempeño de las funciones de la plaza convocada.

Asimismo, se valorará la capacidad organizativa del candidato y su aptitud para resolver en equipo problemas de gestión; su flexibilidad, creatividad y dinamismo; y su experiencia profesional en el sector de las artes escénicas.

QUINTO.- Se informa a los candidatos, a efectos meramente organizativos, de que la fase de entrevistas para aquellos que superen la primera fase del proceso selectivo se prevé realizar a partir del **lunes 23 de junio de 2025** en la sede de los Teatros del Canal.

Esta resolución se publicará en la página web del Ballet Español de la Comunidad de Madrid para general conocimiento.



El Secretario del Tribunal Calificador, Antonio Castillo Algarra.